



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



APRENDE
INEA



Número de control interno: **IEAT-DT-SI-12/2022**

Número de folio PNT: **270504500001422**

Respuesta a solicitud de información.

CUENTA: Con fecha 18 de octubre del año 2022, se recibió una solicitud de información en los términos dispuestos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **270504500001422** y en donde textualmente solicitó lo siguiente; **COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES REALIZADAS DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2021 - 2022, EN LA SEDE UBICADA EN LA RANCHERÍA EL CHIFLÓN, NACAJUCA; INCLUIR TAMBIÉN EL LISTADO DE ALUMNOS INSCRITOS Y EGRESADOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESTE SUBSISTEMA (Sic).** Procédase a emitir el correspondiente acuerdo -----
Conste. -----

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. En razón de la solicitud de la información recibida por el Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, se turnó a la atención por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante oficio **No. IEAT/DT/34/2022** al **Mtro. José Herlindo Jiménez de los Santos**, Titular de la Unidad Acreditación y Certificación del IEAT, por ser el área competente para dar la información requerida en dicha solicitud de información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Unidad que mediante oficio **No. IEAT/UAC/0273/2022** emitió su pronunciamiento correspondiente, por el mismo medio siendo el Área facultada para tales efectos; por lo que se adjunta al Presente el oficio señalado con antelación en 01 foja útiles.

Toda vez que las leyes en materia no requieren que sesione mediante Comité de Transparencia lo requerido por el solicitante, se remite el acuerdo de contestación de la solicitud de información registrada con número de folio **270504500001422** para que surtan los efectos legales correspondientes: -----



SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, IV y el 138 en relación con el 133; todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:

Artículo 4...

El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, fundir, buscar y recibir información. Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Artículo 50....

Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

III. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado conforme a esta Ley;

IV. Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento los lineamientos que al efecto dicte el Instituto;

Artículo 133. *Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen. Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, éstos se entenderán como hábiles.*

Artículo 138 *La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. En su caso, el Sujeto Obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional*

En razón de lo expuesto, se acuerda proporcionar la respuesta a la solicitud de información presentada ante este Departamento de Transparencia, del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, en el cual informa sobre lo solicitado en el folio 270504500001422 -----

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. -----



TERCERO. En atención al artículo 6 de la ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, dado que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido este como su principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información. -----

CUARTO. Notifíquese al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia PNT, que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva, en los archivos de este Departamento de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, con número de teléfono 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 ext. 533, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. -----

QUINTO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -----



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRICIBOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



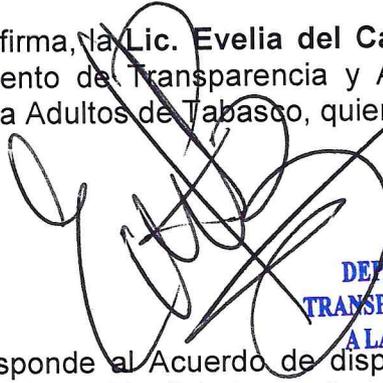
APRENDE
INEA



SEPTIMO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo al MAPP. Raúl Ochoa Bolón, Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

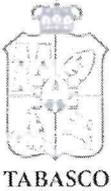
Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

Así lo acuerda, manda y firma, la **Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández**, Encargada del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.



IEAT
DEPARTAMENTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN

Esta hoja de firma corresponde al Acuerdo de disponibilidad de información de fecha **31 de octubre del año 2022**, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con folio **270504500001422**.



Villahermosa, Tabasco a 21 de octubre del 2022
Oficio No. IEAT/DT/34/2022
Asunto: Solicitud de Información.

Mtra. José Herlindo Jiménez de los Santos
Encargado de la Unidad de Acreditación y Certificación.
P r e s e n t e.

Por este medio, hago de su conocimiento que en la unidad de transparencia del IEAT con fecha 18 de octubre del Presente año, recibió una solicitud de información a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, quien requiere la siguiente información que se cita de manera textual:

Folio 270504500001422: COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES REALIZADAS DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2021 - 2022, EN LA SEDE UBICADA EN LA RANCHERÍA EL CHIFLÓN, NACAJUCA; INCLUIR TAMBIÉN EL LISTADO DE ALUMNOS INSCRITOS Y EGRESADOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESTE SUBSISTEMA.

Por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 137 que a la letra dice: "Las Unidades de Transparencia, deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objetivo de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada" y el artículo 140 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

Por lo anterior le solicito dar respuesta al Departamento de Transparencia de este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en un plazo no mayor a 3 días hábiles, considerando que tenemos términos legales para la entrega de la información solicitada.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


IEAT
DEPARTAMENTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN

Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández
Encargada del Departamento de Transparencia
y Acceso a la Información del IEAT.

*Recibido 21/10/22
Carlos A. Díaz
Cornelio*

Archivo

Villahermosa, Tabasco; a 25 de octubre de 2022

Asunto: **Rindo informe solicitado**

Oficio No. UAC/273/22

Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández

Encargada del departamento de Transparencia
Y Acceso a la Información del I.E.A.T.
Edificio.

Para dar cumplimiento en lo dispuesto en el art. 140, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en referencia a su oficio número No. IEAT/DT/34/2022 de fecha 21 de octubre del presente año, donde el solicitante requiere la siguiente información que se cita de manera textual:

“Folio 270504500001422: COPIA EN VERSIÓN ELECTRONICA Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES REALIZADAS DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2021 – 2022, EN LA SEDE UBICADA EN LA RANCHERÍA EL CHIFLÓN, NACAJUCA; INCLUIR TAMBIEN EL LISTADO DE ALUMNOS INSCRITOS Y EGRESADOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESTE SUBSISTEMA”

Al respecto informo a usted:

El Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, no se rige por ciclos escolares, por ser un sistema abierto que se adapta a los tiempos de los adultos, por lo que tomar evidencias fotografías no es prioridad u obligatoria, por la misma sensibilidad de los educandos.

Inscrito y en atención:

Nombre: María García Reyes	Situación: Activo	Nivel: Primaria
-----------------------------------	--------------------------	------------------------

Egresados:

María del Carmen May Sánchez.	Nivel: Primaria
María del Carmen Arias Gómez	Nivel: Primaria
Isidra Rodríguez Hernández	Nivel: Secundaria

Fuente: sistema Power BI (Plataforma de la Estructura de Datos del INEA)



Sin otro asunto que tratar, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
M.E. JOSÉ HERLINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACREDITACIÓN
Y CERTIFICACIÓN.



LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ CORNELIO
ENLACE DE TRANSPARENCIA



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT)
Folio 270504500001422
Fecha de solicitud 18/10/2022
Nombre del solicitante
Representante (en su caso)

Detalle de la Solicitud

Información requerida COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES REALIZADAS DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2021 - 2022, EN LA SEDE UBICADA EN LA RANCHERÍA EL CHIFLÓN, NACAJUCA; INCLUIR TAMBIÉN EL LISTADO DE ALUMNOS INSCRITOS Y EGRESADOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESTE SUBSISTEMA
Datos adicionales
Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/11/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	25/10/2022
Incompetencia	3 días hábiles	21/10/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.